



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2013-00007-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	MONICA MARIA CORDOBA RESTREPO

Solicita el apoderado ejecutante se decrete la medida cautelar encaminada al embargo y retención de los dineros que tenga la demandada MONICA MARIA CORDOBA RESTREPO, en la entidad financiera BANCO SERFINANZA de Montería.

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$127.387.680

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada MONICA MARIA CORDOBA RESTREPO (CC 39.208.810) posea en la entidad financiera BANCO SERFINANZA de Montería. Límite de la medida \$127.387.680. *Oficiese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc97df2a7bfbac3b598920cc7ba9c47a78ec7b10160cb11c447ce52d3c76a86a

Documento generado en 18/02/2022 03:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>